

**Título del trabajo:** *Violencia de género en el ámbito familiar: dispositivo enfocado al tratamiento de hombres que presentan conductas violentas en las relaciones de pareja*

**Nombre de la autora:** Adriana T. Huguenin Lorena Schargoredsky Robert Aguirre

**Afiliación Institucional:** Poder Judicial Provincia de Buenos Aires

**Eje temático n° 12:** Mujeres y acceso a la justicia

Palabras Clave: víctima – agresor – abordaje

## **INTRODUCCION**

Al abordar la temática de la violencia de género, particularmente la ejercida por hombres en el ámbito familiar, desde una perspectiva de poder sobre la mujer que comparte con él una relación patológica o enfermiza, planteamos los siguientes interrogantes:

¿Es posible desactivar situaciones de violencia familiar enfocando nuestra energía solamente al trabajo con las víctimas?

¿Qué estamos haciendo hoy para evitar la reincidencia de hechos de violencia?

¿Un hombre agresor, deja de serlo simplemente cuando una pareja se disuelve y se establecen nuevos vínculos?

¿Podemos intervenir de alguna manera para evitar la repetición generacional de modelos violentos?

¿Por qué trabajar con agresores? ¿Es posible y necesario?

Creemos firmemente que un abordaje integral en torno a la violencia familiar, impone la necesidad de respuestas alternativas. La conducta ejercida a través de la violencia, automáticamente produce rechazo. Tendemos casi instintivamente a tomar distancia y a reprobar todo acto que exceda los límites permitidos o aceptados social y legalmente.

Sin embargo, en nuestra cotidianeidad asistimos permanentemente a situaciones que nos involucran directa o indirectamente y que alimentan o contribuyen a perpetuar modelos que poco a poco, están siendo cuestionados.

Entender el discurso del agresor, no significa justificarlo. Ver a la violencia como una praxis dentro de un sistema patriarcal en el que todos estamos inmersos, será un primer gran paso ineludible y necesario si pretendemos promover cambios.

En la Provincia de Buenos Aires, la Ley 12569 sobre Violencia Familiar, con las modificaciones introducidas por la ley 14509. dice:

ARTICULO 1º; A los efectos de la aplicación de la presente Ley se entenderá por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

ARTICULO 7º; El juez o jueza interviniente deberá resolver de oficio o a petición de parte, teniendo en cuenta el tipo de violencia y con el fin de evitar su repetición, algunas de las siguientes medidas:

... m) Proveer las medidas conducentes a fin de brindar a quien padece y a quien ejerce violencia y grupo familiar, asistencia legal, médica, psicológica a través de organismos públicos y entidades no gubernamentales con formación especializada en la prevención y atención de la violencia familiar y asistencia a la víctima.

La violencia siempre implica el uso de la fuerza para producir un daño (físico, psicológico, económico o político). En todos los casos, el uso de la fuerza nos remite al concepto de poder.

La Ley, se impone como poder supremo o mandato al que acogerse, ejerciendo un poder mayor sobre el agresor, quien desconoce o muchas veces ignora el marco regulatorio y se rige por sus propias leyes. En otras palabras, utilizamos mecanismos de poder, para desactivar situaciones de "poder".

**En este sentido, creemos necesario y viable un dispositivo complementario y alternativo, que en el trabajo con "agresores" apunte a la prevención de la violencia, como así también a la disminución de la reincidencia.**

Esta afirmación de la necesidad de trabajar con agresores, genera nuevas preguntas:

¿Por qué invertir tiempo en estos sujetos?

¿Por qué no destinar estos recursos a la protección de la víctima?

¿Es posible generar cambios en conductas ya internalizadas, socialmente aprendidas y hasta legitimadas muchas veces hasta el momento de la realización de la denuncia?

Evitar la repetición de los actos de violencia, implica sin lugar a dudas, hacerse cargo de estos actos, re-conocerse, involucrarse. Tenemos afortunadamente bibliografía abundante que proporciona datos, perfiles, patrones de conducta, clasificaciones y modelos donde nutrirnos a la hora de diseñar estrategias. Caminos posibles hay muchos. Uno, por ejemplo, podría ser intentar desanudar mitos por todos conocidos y de uso corriente, tales como "Mujer se nace", "Hombre se hace", "Los hombres no lloran".....etc....etc...etc...

Varios países han puesto en práctica alternativas a esta problemática y todas las experiencias coinciden en que las mujeres víctimas de violencia requieren se intervenga con los agresores para responsabilizar a quienes perpetran la violencia y erradicarla.

Las situaciones que se repiten con mayor frecuencia son:

- Mujeres que en situaciones de violencia no se separan de sus parejas o muchas veces vuelven con quienes las agredían.
- Casos en que estos hombres aunque se separan, repiten sus patrones violentos con nuevas parejas.
- Niños que se encuentran sometidos a situaciones de violencia familiar

Intervenir e intentar desactivar el vínculo violento, permitirá no solo dar vía de solución a la problemática de los adultos involucrados, si no además romper con la transmisión intergeneracional de la violencia hacia los hijos e hijas expuestos a estos modelos relacionales.

Otro aspecto no menos importante a considerar a la hora de decidir intervenir con hombres agresores, es que la transformación de la identidad y la subjetividad de género de las mujeres, si no va acompañada de un mínimo de recursos de trabajo para transformar el concepto de masculinidad en estos hombres agresores y construir una masculinidad alternativa, nos llevará indefectiblemente a una confrontación mayor y un extrañamiento crítico entre las personas de diferente género, pudiendo tener como efecto, la exacerbación de la violencia que se pretende erradicar.

En otro orden, es impensable la eficacia de este dispositivo de intervención, si no se enmarca y coordina con un sistema de contención social. Una red que nos permita viabilizar la inclusión y la re-construcción de respuestas alternativas a la violencia.

Una de las características del agresor (y no de menor importancia), tiene que ver con el hecho de no hablar de los sentimientos propios, no pedir ayuda, porque esto es percibido como una muestra de “debilidad” ante los otros. Si sumamos esto al hecho de que en general son personas que no reconocen la ley y siguen muchas veces “su” propia ley, no serán capaces de comprender cuando desde la justicia se les diga: Ud. esta en falta. Ud. violo la ley. Ud. no puede, Ud. es un agresor.

La alternativa que planteamos, remitiéndonos al art. 7 “m” ya citado, coloca a la autoridad judicial en la posición de ofrecer al agresor otra alternativa posible tendiente a desactivar la situación de violencia. Por el poder de La Ley se le dirá: Ud. necesita ayuda.

Retomando el concepto ya aludido del Poder contra el “poder”, esta forma de dar abordaje a la situación violenta y al agresor en particular, nos posiciona en una nueva perspectiva y alternativa de cambio, cuyo resultado es un desafío que nos compromete y nos interpela.

La permanente revisión y optimización de recursos es una tarea que si pretendemos ser agentes de cambios, se nos impone. Mientras tanto, los datos estadísticos siguen impactando y las cifras siguen en aumento. Poder construir una masculinidad alternativa no será tarea fácil, pero tampoco tenemos dudas de que al momento los números nos muestran que lo hecho hasta ahora no es suficiente.

Las estadísticas llevadas a cabo por entidades humanitarias y ONG’s, revelan que pese al esfuerzo realizado la violencia de género no ha cedido, aumentando en cada estadística de los últimos años. Así, por ejemplo los datos del Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Maricel Zambrano” dirigido por la Asociación Civil Casa de Encuentro, informa sobre 208 muertes en el año 2008, 231 en el 2009, 260 en el 2010, 282 en el 2011 y 255 en el 2012.

Este trabajo apunta a construir nuevas herramientas para entender y promover cambios.

### **PROPUESTA - OBJETIVOS :**

Conformar grupos de trabajo con hombres que presentan conductas violentas en las relaciones de pareja. Dicho trabajo consistirá en la asistencia de estas personas a un

numero limitado de encuentros, donde en modalidad de TALLER y coordinados por dos facilitadores, se abordarán distintas temáticas relacionadas directa o indirectamente con la problemática antes mencionada.

Este dispositivo pretende, a través del intercambio y la co-participación, brindar herramientas nuevas, que propicien y promuevan una alternativa a la conducta violenta.

El objetivo de estos talleres, es contribuir a desactivar situaciones de violencia familiar, en las que el hombre actúa como agresor, transitando un proceso de re-educación, como experiencia de contención y a la vez correctiva.

El objetivo personal, en relación al agresor, es que mediante estos encuentros pueda lograr la comprensión, el análisis y la modificación de los patrones básicos y pautas de interacción con las personas significativamente importantes para él. A estos fines, los facilitadores apuntamos a que estos hombres aprendan y consoliden destrezas y habilidades que los conducirán a practicar formas de interacción pacíficas alternativas a la violencia.

Encuadrados en el plan general de abordaje y seguimiento de casos de violencia familiar, también es objetivo de estos talleres, propender a la inclusión social de la familia en situación de violencia, utilizando coordinadamente los recursos de la comunidad en la que se esté trabajando.

A nivel macro, en el marco de los Derechos Humanos, entendidos como las condiciones básicas requeridas para la satisfacción de las necesidades humanas, de alcance universal, entendemos que la recuperación del agresor hacia una situación de dignidad, se proyectará en la disminución de la frustración –a nivel personal- con incidencia en el ámbito familiar y social; lo que a su vez será indicador de mejores estándares de vida para sí, su familia y la sociedad, con logros individuales y colectivos en el ámbito de los derechos humanos.